



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

VISTO la solicitud presentada por la Dirección del Dpto. de Lenguas (5-59), referente al incremento definitivo, en el régimen de dedicación de Simple a Semiexclusiva en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera que reviste la Prof. Luciana Graciela REMONDINO; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado por Resol. C.S. N° 159/02, Inc. d) Artículo 3ero.

Que el incremento en la dedicación, es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. de Lenguas (5-59), en las siguientes asignaturas: Introducción a la Fonética (Cód. 6389) y Fonética y Fonología Inglesa I (Cód. 6391) y como Colaboradora en la Asignatura: Fonética y Fonología Inglesa II (Cód.6397), como así también colaborara en el dictado del Curso de Apoyo de primer Año de la Carrera.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer el cargo, ello de acuerdo al informe presentado por la Dirección de Programación Financiera y Presupuestaria y por la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y que se consigna a continuación:

**Prof. Eugenia Lucía BINA** (DNI N° 27.570.692)

**Ayte 1ra. Semiexclusiva Efectiva.**

3304 p. Propios y 3303 p. Libres Facultad

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 19 de marzo de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar incremento con carácter efectivo, en la Dedicación de **Simple** a **Semiexclusiva** a la Prof. **Eugenia Lucía BINA** (DNI N° 27.570.692), en el cargo de **Ayudante de Primera Efectivo** que reviste en el Dpto. de Lenguas (5-59), ello a partir del **1ero. de diciembre de 2013.**-

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS CATORCE.

RESOLUCION N° 028/2014